



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 029 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 21 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 3325-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 345-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/EAMH del Residente de Obra, Memorandum N° 24-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 0003-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 073-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándums N° 042-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Informe N° 3325-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita transferencia de materiales para el PI 2330602 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.", por el monto de S/ 19,694.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 15/100 soles), adjuntando el Informe N° 345-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/EAMH del ing. Edgar Alberto Montoya Huamán Residente de Obra, documento con el cual solicita la transferencia de materiales;



Que la transferencias de bienes sobrantes corresponden a la fecha del 28 de mayo 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, dichos materiales pertenecen a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO" Metas N° 0259-2018, N° 0056-2019 y N° 0057-2020, obra que ya concluyó sus partidas de infraestructura; hecho que se corrobora con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 676 y las NOTAS DE ENTRADA N° 622 y 623, de fecha 28 de mayo 2021, correspondiente al PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta N° 0036-2021, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso a obra de dichos bienes, complementados con los siguientes documentos: acta valorizada de bienes sobrantes, declaración jurada de bienes sobrantes, ambos por el monto de S/ 19,694.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 15/100 soles), así como la transferencia valorizada de bienes sobrantes, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos (Residentes de Obra) y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorandum N° 024-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad, adjuntando el Informe N° 0003-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta expresamente: "Se procedió con la verificación de la documentación (...) el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, (...) dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra el 28 de mayo del 2021 (NEAS N° 622 y 623), por lo que debe aprobarse con





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



eficacia anticipada a la fecha indicada, (...).”, transferencia de saldos de materiales por el monto de S/ 19,694.15; siendo dicha revisión y conformidad de responsabilidad de la mencionada instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad ;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”



Que, la DIRECTIVA N° 005-2016 GR CUSCO/GR – NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, en su numeral 7.3.4. establece los aspectos a considerar para la liquidación de proyectos de inversión, entre otros se tiene el de verificar los bienes adquiridos del Proyecto de Inversión que se liquida, los bienes transferidos a otros proyectos, así como los saldos al concluir el Proyecto de Inversión, a efectos de evidenciar los materiales utilizados en su ejecución; en cuyo marco legal, el presente trámite se viene realizando con fines de efectuar la pre liquidación de los referidos proyectos de inversión;



Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), “apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones”;



Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la misma, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;

Que, con Memorandum N° 042-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021 por el importe total de S/ 19,694.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 15/100 soles) de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO” Metas N° 0259-2018, N° 0056-2019 y N° 0057-2020, para la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO” Meta N° 0036-2021; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021, el reconocimiento excepcional para la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 19,694.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 15/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : 2361040 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Metas : N° 0259-2018, N° 0056-2019 y N° 0057-2020 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50920 EN LA COMUNIDAD DE SIMATAUCCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO

A:

Prod/Proy : 2330602 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Componente : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : 0036-2021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 51003 ROSARIO DEL DISTRITO DE CUSCO-CUSCO-CUSCO"

Materiales a Transferir:

N°	Esp. Gasto	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia	NEA N°
1	26.22.24	Clavo para madera con cabeza de 2in - PRODAC	Kilogramo	60.00	4.50	270.00	O/C 4008-2018	622
2	26.22.24	Clavo para madera con cabeza de 3in - PRODAC	Kilogramo	15.00	4.50	67.50	O/C 4008-2018	622
3	26.22.24	Clavo para madera con cabeza de 4in - PRODAC	Kilogramo	13.00	4.50	58.50	O/C 4008-2018	622
4	26.22.24	Clavo para madera con cabeza de 5in - PRODAC	Kilogramo	5.00	4.85	24.25	O/C 4008-2018	622
5	26.22.24	Laca desmoldante para encofrado de madera y triplay - Chematoc	Galón	10.00	105.00	1,050.00	O/C 4869-2018	623





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



		Monto transferido de meta 0259-2018				1,470.25		
6	26.22.24	Preservante para madera - Anypsa	Galón	8.00	45.00	360.00	O/C 1310-2019	622
7	26.22.24	Barniz marino - Paracas	Galón	12.00	52.00	624.00	O/C 1310-2019	622
8	26.22.24	Perfil angular de acero de 1 1/2in x 1 1/2in x 1/8in x 6m. S.P.	Und.	35.00	34.15	1,195.25	O/C 1614-2019	622
9	26.22.24	Platina de fierro 1in x 1/4in x 6m. S.P.	Und.	110.00	25.10	2,761.00	O/C 1614-2019	622
10	26.22.24	Bisagra aluminizada capuchina pesada de 4"x4" - visa	Und.	40.00	9.50	380.00	O/C 1732-2019	622
11	26.22.24	Grasa gruesa - Vistony	Kilogramo	3.00	38.00	114.00	O/C 1732-2019	622
12	26.22.24	Abrazadera de 4" con 2 orejas de 2mm - Importado	Und.	50.00	7.50	375.00	O/C 1732-2019	622
13	26.22.24	Rodillo antigoteo de 12in - Goya	Und.	4.00	25.00	100.00	O/C 1732-2019	622
14	26.22.24	Lija para pulir pared N° 120 - Abralit	Und.	350.00	2.20	770.00	O/C 1732-2019	622
15	26.22.24	Lija para pulir pared N° 180 - Abralit	Und.	800.00	2.20	1,760.00	O/C 1732-2019	622
16	26.22.24	Pintura esmalte color tráfico amarillo - Anypsa	Galón	4.00	65.00	260.00	O/C 1732-2019	622
17	26.22.24	Lijar para madera N° 100 - Abralit	Metro	75.00	15.00	1,125.00	O/C 4732-2019	622
18	26.22.24	Lijar para madera N° 120 - Abralit	Metro	75.00	15.00	1,125.00	O/C 4732-2019	622
19	26.22.24	Pegamento de contacto x 5 GL - Terochap Tekno	Und.	2.00	150.00	300.00	O/C 4732-2019	622
20	26.22.24	Laca selladora - Paracas	Galón	8.00	48.00	384.00	O/C 4732-2019	622
21	26.22.24	Abrazadera para tubo de 4" platina de 1 8" x 1" inc. Pernos	Und.	45.00	35.00	1,575.00	O/C 4732-2019	622
22	26.22.24	Mallas de seguridad 50x1 metros, para protección de áreas de trabajo	Rollo	2.00	50.00	100.00	O/C 4447-2019	622
		Monto transferido de meta 0056-2019				13,308.25		
23	26.22.24	Barra Zincromato - Anypsa	Galón	2.00	44.60	89.20	O/C 0784-2020	622
24	26.22.24	Barra de construcción 1/2" grado 60 - Sider Perú	Und.	39.00	32.50	1,267.50	O/C 1979-2020	622
25	26.22.24	Barra de construcción 3/8" grado 60 - Sider Perú	Und.	30.00	20.20	606.00	O/C 1979-2020	622





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



26	26.22.24	Papel bond - T/fotocopia alisado TAM: A4 G:80 gr. COL: blanco G.F: 12 meses paquete x 500 hojas Report Premium 7891191003757	Caja	5.00	12.39	61.95	O/C 2304- 2020	622
27	26.22.24	Fierro corrugado de 3/4" FY=KG/Cm2 Sider	Und.	49.00	59.00	2,891.00	RGGR N° 333- 2020-GR CUSCO/G GR (O/C- 4217- 2017)	622
Monto transferido de meta 0057-2020						4,915.65		
Monto total transferido a meta 0036-2021						S/ 19,694.15		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

